



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 225/18

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **CONGRESO APRUEBA PROYECTO DE LEY DE FINANCIAMIENTO (REFORMA TRIBUTARIA)**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 224/18, nos permitimos informar que el MinHacienda emitió Comunicado de Prensa destacando:

*“Bogotá, 19 de diciembre de 2018. El proyecto de Ley de Financiamiento, con el cual el Gobierno nacional busca financiar parte del Presupuesto General de la Nación para el próximo año, fue aprobado por las Plenarias de Senado y Cámara tras surtir su segundo debate.*

*La ley mantiene el espíritu inicial de proteger a la población más vulnerable y buscar un sistema tributario más equitativo, al facilitar los emprendimientos, fortalecer la Dian y obtener una mayor contribución de quienes tienen ingresos y patrimonios altos.*

*La ley aprobada tiene el objetivo de recuperar la inversión en el país y las regiones, al tiempo que permite que la economía crezca por encima del 4%, quitando la carga a los generadores de empleo y llevando la inversión al campo.*

*Se destaca que, en un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y los Congresistas, se logró obtener un conjunto de medidas que contribuyen a obtener mayores recursos para financiar el gasto social **sin ampliar la base del IVA, mantener el actual régimen de IVA aplicable a los contratos de prestación de servicios y las pensiones de los colombianos.***

*Así mismo, respondiendo a una de las políticas bandera del presidente Iván Duque Márquez, se crearon las condiciones tributarias para que las empresas relacionadas con la economía naranja puedan desarrollarse,*



*beneficiando emprendimientos culturales y tecnológicos que generen valor agregado al crecimiento económico.*

*Por eso, el presidente Duque afirmó que “esta economía hay que ponerla a crecer por encima del 4%, quitándole la carga a los que generan empleo, motivando la inversión, llevando recursos al campo, y eso es lo que haremos con esta Ley de Financiamiento”.*

*Y agregó que “aquí **no podemos seguir con crecimientos mediocres**. Para los que puedan sentirse conformes con crecimientos del 2.5, o del 2.6, o del 2.7, yo les quiero decir que seguir con ese crecimiento, hace que estemos a 50 años de ser un país de ingreso alto. Y esa mediocridad no la merece Colombia”.*

*De acuerdo con el Presidente Duque “esta ley promueve el **emprendimiento**, simplificando y facilitando el trabajo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que deben afrontar actualmente una carga tributaria enorme e inequitativa que no las deja crecer y mejora la sustancial afectación de la asfixia fiscal de los sectores generadores de empleo”.*

*Se reduce la tarifa de renta del 33% al 30% de manera gradual en los próximos cuatro años. Para aumentar la productividad se permitirá el descuento del IVA de la inversión en bienes de capital a partir del año gravable 2019. Asimismo, las empresas podrán descontar de renta el 50% del Impuesto de Industria y Comercio a partir del año gravable 2019 y en su totalidad en 2022. Se mantiene la deducción del 50% del Gravamen a los Movimientos Financieros.*

*En el marco del proyecto, se crea el Sistema de Tributación SIMPLE, a través del cual se busca simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas o naturales con ingresos brutos anuales inferiores a \$2.750 millones. En un único formulario podrán liquidar sus obligaciones tributarias de renta e ICA, reduciendo los costos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y promoviendo la formalización.*

*Además, las tarifas del sistema SIMPLE para las tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías incluyen ya su responsabilidad de IVA. Por su parte, los restaurantes liquidarán el impuesto al consumo en el mismo formulario.*

*Se destacan medidas en aras de la **equidad** como: la tarifa del impuesto del 1% a los patrimonios de más de \$5.000 millones; el impuesto a las ventas de inmuebles de más de \$918 millones se reemplaza por un impuesto al*



*consumo de todos los inmuebles que excedan ese valor, excepto los predios rurales destinados a producción agropecuaria; y se incrementa la tarifa del impuesto de renta para las personas con ingresos mensuales promedio mayores a \$40 millones. Con esto se logra “incrementar la contribución que realizan las personas de más altos ingresos a la financiación del Estado”, aseguró el Ministro.*

*Adicionalmente, se introducen medidas que fomentan la **legalidad** a través del fortalecimiento y modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), lo que posibilitará incrementar la lucha contra la evasión y mejorar su eficiencia. Esto permitirá acercarnos cada vez más a una sociedad en la “que todos ponemos”.*

*Los recursos adicionales que se obtendrán con la Ley de Financiamiento serán dirigidos principalmente a atender el Régimen Subsidiado de Salud, programas sociales como Familias en Acción, Adulto Mayor y el Programa de Alimentación Escolar.*

*El proceso para aprobar el proyecto de Ley de Financiamiento fue discutido ampliamente con todos los sectores ideológicos de manera democrática, tanto en las reuniones de ponentes y coordinadores, como en los debates en comisiones económicas y presupuestales conjuntas. Todas las propuestas consignadas en el proyecto aprobado buscan recaudar más ingresos para la Nación, sin afectar el bolsillo de las clases bajas y medias del país”.*

## **II. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- **COLOMBIA Y JAPÓN FIRMAN ACUERDO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN**

La Cancillería mediante Comunicado de Prensa resaltó:

*“El jefe de la cartera de Relaciones Exteriores de Colombia, Carlos Holmes Trujillo, participó en la ceremonia especial donde se estableció el acuerdo con el Ministro de Asuntos Exteriores de Japón, Taro Kono, y destacó la expectativa de que este instrumento, junto con el Tratado de Inversión Bilateral, ayudará a promover nuevas inversiones japonesas en Colombia.*

*“Hoy firmamos el acuerdo para evitar la doble tributación. Ese acuerdo para evitar la doble tributación es una herramienta más en el impulso a las magníficas relaciones económicas, comerciales, culturales, en materia educativa y de inversión que existen entre el Japón y Colombia, que ya tienen 110 años de existencia”, explicó el Ministro Trujillo.*



*El jefe diplomático señaló que “este acuerdo es un paso adicional en el camino del fortalecimiento de la relación entre nuestros dos países. Se suma al acuerdo ya existente en materia de promoción y protección de inversiones y esperamos encontrar un camino común, para efecto de concluir también las negociaciones sobre el acuerdo de asociación económica”.*

### III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **PRORROGADA LEY DE ORDEN PÚBLICO (PRORROGA, MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 418 DE 1997, PRORROGADA Y MODIFICADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002, 1106 DE 2006, 1421 DE 2010 Y 1738 DE 2014) - [Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
20 de diciembre de 2018